ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA GENERAL DEL MONTE DE LIMITACIONES DE LAS AMÉSCOAS EL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Asistentes (11)

Dª. María Idoya Martínez de La Hidalga Jauregui, Dª. María Pilar Sanz Fernández D. Carmelo Álvarez de Eulate García, Dª. Estíbaliz Erdocia Ormazabal, Dª. Cristina San Martín Arteaga, D. Luis Fernando Arana Ibáñez, Dª. Laura Irigoyen Azpilicueta, Dª. Silvia Bados Azpilicueta, D. Luis María Aznárez Azpilicueta, Dª. Marta Pérez de Albeniz Ruiz, D. Jon Barberena Larumbe

Excusan su asistencia (3)

Dª. Raquel Fernández Ballesteros, D. Tomás Andueza Riezu, Dª. Nerea Rapado Arteaga,

INCIDENCIA DE SESIÓN: Dª. Laura Irigoyen Azpilicueta se incorpora a la sesión en el primer punto del orden del día referente a la aprobación del acta de la sesión anterior.

En la localidad de Zudaire, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Amescoa Baja, a 2 de septiembre de 2021.

Siendo las dieciocho horas y cuatro minutos del día, previa convocatoria en forma legal y una vez comprobado el quórum de asistencia requerido, se reúne la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas bajo la presidencia de Dª. Estibaliz Erdocia Ormazabal, Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de Amescoa Baja y la participación de los/as vocales asistentes citados/as en el encabezamiento, siendo asistidos/as por la Secretaria de la Junta Dª. Sara Lana Cambra que suscribe y da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria con arreglo al siguiente.

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por la Presidencia se pone en conocimiento de los/as asistentes que el presente punto del orden del día comprende la aprobación del acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 7 de julio 2021, cuyo borrador ha sido remitido a los/as miembros de la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas junto con la Convocatoria a la presente Sesión, por lo cual se da por reproducida.

Visto lo dispuesto en el artículo 91.1 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que establece que las sesiones comenzarán preguntando el Presidente si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se hubiese distribuido con la convocatoria. Si no hubiera observaciones se considerará aprobada. Si las hubiera se debatirán y decidirán las rectificaciones que procedan. Acto seguido la Sra. Presidenta manifiesta si alguno de los/as vocales asistentes desea formular alguna observación o rectificación.

Atendido lo anterior, la Junta General del Monte de Limitaciones de las Améscoas, por unanimidad de los/as Sres./as asistentes, ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar el acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 7 de julio de 2021.

SEGUNDO. - Proceder, en cumplimiento del artículo 323 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas, autorizándolas en la forma indicada en el precepto aludido.

2.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS NÚMERO 1/2021 Y 2/2021 (Acondicionamiento del aparcamiento de Ubaba, administración electrónica).

La Sra. Presidenta somete a debate para su aprobación las siguientes modificaciones presupuestarias.

Vista la memoria justificativa, el informe emitido por la Secretaria-Interventora, la Junta General del Monte de Limitaciones de las Améscoas ACUERDA por unanimidad de los/as Sres./as asistentes:

PRIMERO. - Aprobar las siguientes modificaciones presupuestarias del presupuesto de 2021:

MODIFICACIÓN Nº 1 CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Partida	Concepto	Importe €
1 4129 619000	Acondicionamiento del aparcamiento de Ubaba	25.000 €

Los gastos se financiarán con cargo a nuevos ingresos procedentes de la subvención concedida (aplicación presupuestaria 7508004), que asciende a 18.834,96 euros y los 6.165,04 euros restantes, con Remanente de Tesorería para gastos generales (aplicación presupuestaria 8700001), al estar justificada su existencia.

MODIFICACIÓN Nº 2 CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Partida	Concepto	Importe €
1 9200 21600	Implantación de la administración electrónica	6.000 €

Los gastos se financiarán con cargo a nuevos ingresos procedentes de la subvención concedida (aplicación presupuestaria 7508005), que asciende a 3.025 euros y los 2.975 euros restantes, con Remanente de Tesorería para gastos generales (aplicación presupuestaria 8700001), al estar justificada su existencia.

SEGUNDO. - Exponer al público los expedientes de modificación del Presupuesto General único del ejercicio económico 2021 por plazo de quince días naturales, previo anuncio en el tablón de anuncios de la Junta, a fin que las personas interesadas puedan examinar el expediente en la secretaría y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

En caso que no se formularen alegaciones, la modificación presupuestaria se entenderá aprobada definitivamente.

3.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA "ACONDICIONAMIENTO DEL APARCAMIENTO DEL MIRADOR DE UBABA".

Vista la memoria técnica denominada "Acondicionamiento del aparcamiento del mirador de Ubaba", consistente en la mejora de la señalización e instalación de elementos de ordenación de plazas del aparcamiento ubicado en la parcela 9 del polígono 2, con un presupuesto de ejecución por importe de 17.559,30 euros, I.V.A. excluido y de 21.246,75 euros IVA incluido.

Considerando que se trata de una obra pública cuya previsión de ejecución se plantea para el año 2021, en cuya financiación se contempla una ayuda económica finalista con cargo a la subvención concedida por Resolución 33E/2021, de 10 de agosto, del Director de Proyectos Estratégicos, por la que se resuelve la convocatoria de la subvención a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro, para proyectos en espacios e itinerarios de la Red Explora Navarra 2021.

Considerando lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, sobre el procedimiento de contratación de obras que no superen los 40.000 euros (IVA excluido).

Visto que en el presente caso la tramitación del contrato sólo exigirá la previa reserva de crédito, si fuese necesario conforme a la normativa presupuestaria y contable aplicable al poder adjudicador del que forma parte el órgano de contratación, y la presentación de la correspondiente factura.

Visto el valor estimado del contrato que asciende a 17.559,30 euros (EXCLUIDO IVA).

Vista la retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 1 4129 619000 que cuenta con una consignación inicial de 25.000 euros.

Sometido el asunto a votación, con diez votos a favor y uno en contra, la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar la memoria técnica denominada "Acondicionamiento del aparcamiento del mirador de Ubaba", redactado por D. Iñigo Labat Yanguas por un importe de 23.543,70 euros (IVA INCLUIDO), incluidos los gastos originados por la redacción del proyecto y su dirección técnica, con una previsión de ejecución de la obra para el año 2021.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación de la obra "Acondicionamiento del aparcamiento del mirador de Ubaba".

TERCERO. - Establecer como procedimiento de adjudicación del contrato de referencia, el régimen especial para contratos de menor cuantía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de febrero, de Contratos Públicos y tramitación ordinaria.

CUARTO. - Aprobar el condicionado de cláusulas básicas para la contratación de la referida obra.

QUINTO. - Cursar invitación para participar en la licitación a varias empresas o profesionales del sector.

4.- ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DE TRABAJOS DE IMPLANTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN LA JUNTA DEL MONTE DE LIMITACIONES DE LAS AMÉSCOAS.

Dada cuenta de la Resolución 108E/2021, de 30 de junio, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se resuelve la convocatoria de la subvención para la implantación y/o mejora de la administración electrónica en las Entidades Locales de Navarra durante el año 2021.

Resultando que se ha concedido a la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas una subvención de 3.025 euros para la realización de la implantación de los módulos de administración electrónica siguientes: Sede electrónica, Registro General Electrónico o Sistema de tramitación electrónica de Expedientes.

Considerando que tanto la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas como los Ayuntamientos que la integran, tienen encomendada la informatización de los procesos de gestión a Caja Rural de Navarra, S. Coop de Crédito, la Junta General del Monte de Limitaciones de las Améscoas, por unanimidad de los/as Sres./as asistentes, ACUERDA:

PRIMERO. - Contratar los servicios de implantación de la administración electrónica con Caja Rural de Navarra S.Coop. de Crédito, según las siguientes indicaciones:

- Presupuesto de adjudicación de los servicios: 5.961 euros IVA EXCLUIDO.
- Plazo de ejecución y puesta en funcionamiento del servicio: Antes del 15 de septiembre de 2021.La adjudicataria está obligada al cumplimiento fijo del plazo de ejecución del contrato establecido por la Junta. El plazo de ejecución de finalización del contrato se considera esencial, por cuanto su incumplimiento conlleva la pérdida de las ayudas económicas determinadas en la Resolución 2E/2021, de 10 de marzo, del Director General de Administracion Local y Despoblación, por la que se aprueba la Convocatoria para el año 2021 de Subvenciones para la implantación y/o mejora de la Administración Electrónica para las entidades locales de Navarra.

SEGUNDO. - Autorizar el gasto que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 1 9200 21600.

TERCERO. - Notificar el presente Acuerdo a Caja Rural de Navarra, S. Coop. de Crédito.

5.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL Y RECEPCIÓN DE LA OBRA "MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS GANADERAS EN EL MONTE DE LIMITACIONES DE LAS AMÉSCOAS".

La Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas, mediante sesión plenaria de fecha 16 de marzo de 20021, adjudicó el contrato de la obra denominada "Mejora de las infraestructuras ganaderas en el Monte de Limitaciones de las Améscoas" a COYSER, S.L.

Vista el acta de recepción de la obra suscrita por la empresa adjudicataria, la dirección técnica, y la Presidencia de la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas donde se hace constar la finalización de las obras desarrolladas y el buen estado de realización y conservación de los trabajos efectuados.

Visto el informe técnico suscrito por el director facultativo de las obras explicativo de la certificación final de obra.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, una vez sometido el asunto a deliberación y dada su plena conformidad por parte de los/as asistentes, la Junta General del Monte de Limitaciones de las Améscoas, la Junta General del Monte de Limitaciones de las Améscoas, por unanimidad de los/as Sres./as asistentes, ACUERDA:

PRIMERO. - Dar por recibida la obra “Mejora de las infraestructuras ganaderas en el Monte de Limitaciones de las Améscoas” con efectos desde 24 de julio de 2021 e iniciar, en su caso, el periodo de garantía previsto para dicho fin.

SEGUNDO. - Aprobar la certificación final de los trabajos efectuados, proyecto y dirección técnica, y su liquidación definitiva, con sujeción a la siguiente relación:

Nº FACTURA	FECHA	EMPRESA	CONCEPTO INVERSIÓN *	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA	FECHA JUSTIFICANTE DE PAGO	IMPORTE JUSTIFICANTE DE PAGO
D-09-2021	29-7-2021	David Pascual Anguiano	REDACCION DE MEMORIA (Caminos)	830,18 €	1.004,52 €	03-08-2021	879,99 €
D-10-2021	29-7-2021	David Pascual Anguiano	DIRECCION DE OBRA	3.293,99 €	3.985,73 €	03-08-2021	3.491,63 €
79/21	24-7-2021	COYSER, S.L	OBRA BALSA Y CAMINOS	54.350,76 €	65.764,42 €	03-08-2021	65.764,42 €

6.- INSTANCIAS VARIAS Y MOCIONES.

La Sra. Presidenta da cuenta de las siguientes instancias presentadas:

- Instancia presentada por D. Tirso Berrueta Irigoyen en fecha 27 de julio de 2021, en la que solicita autorización para la utilización y aprovechamiento de una chabola situada en el paraje denominado “Portuzargaina” para uso ganadero (nº de explotación ES310130000158).

La Sra. Presidenta informa que la chabola está ubicada en el Polígono 2, parcela número 5, Subparcela D en el paraje “Portuzargaina”. Actualmente no figura inscrita a nombre de ninguna persona en el Registro de Construcciones que obra en las oficinas de la Junta.

El solicitante pretende poder destinar la edificación para el ejercicio de la actividad ganadera de su explotación que actualmente cuenta con 12 cabezas de equino, 5 cabezas de ovino y 2 de caprino.

El Artículo 45 de las Ordenanzas Generales establece lo siguiente:

“Art. 45. De los corrales y chabolas.

Tendrán derecho al uso de corrales y chabolas en el Monte de Limitaciones los vecinos que realicen de forma continuada actividades ganaderas en el mismo.

Todo titular que realice una solicitud de una construcción argumentando su uso ganadero, deberá justificar ser propietario de un mínimo cabezas de ganado pastando en el Monte Limitaciones, que será de 12 vacas, o 75 ovejas, o 12 yeguas o 16 cerdas de cría. Para otras especies no contempladas la cantidad de cabezas será la equivalente a 12 UGMs.

La Junta mantendrá un Registro de construcciones que será actualizado anualmente.

Los titulares inscritos en dicho Registro en el momento de aprobar la renovación de las presentes Ordenanzas, en el caso de que dejen de cumplir los requisitos de actividad exigidos, podrán disfrutar del uso de una única construcción mientras vivan. Posteriormente, se procederá a regularizar su situación administrativa.

El derecho a disfrute de una construcción no es heredable, ni susceptible de cesión o traspaso, siendo la Junta quien administra los cambios de titularidad. Como titular de la construcción sólo podrá figurar un vecino que deberá ser quien habitualmente la utilice.

Las peticiones por parte de los beneficiarios sobre el uso de las construcciones podrán ser de dos tipos:

_ Solicitud para una construcción nueva a delimitar por la Junta.

_ Solicitud para una construcción anteriormente utilizada siempre y cuando ésta haya sido dada de baja por su anterior usuario o por la Junta.

La adjudicación de construcciones dadas de baja se efectuará por riguroso orden de presentación de solicitudes a la Junta. No obstante, en caso de fallecimiento, tendrán preferencia todos aquellos familiares hasta segundo grado de parentesco del anterior titular que reúnan los requisitos de actividad exigidos.

En todo caso el dominio del terreno sobre el que se ubique la construcción corresponde única y exclusivamente a la Junta, siendo los materiales propiedad del titular en tanto mantenga esta condición. Transcurrido un año desde que se produzca la baja en la titularidad de la chabola sin haber sido retirados los materiales, pasarán éstos automáticamente a poder de la Junta.

Todo titular tiene derecho a una sola chabola y un sólo corral. La Junta podrá autorizar el uso de más de un corral a un mismo titular siempre y cuando el solicitante justifique su necesidad para el mejor desempeño de su actividad en el monte.

Todas las obras de reforma en las construcciones deberán ser solicitadas, y autorizadas por la Junta.

Todo titular de una chabola o corral deberá responsabilizarse de los desechos que genere, está obligado a mantener las condiciones estéticas de la construcción y a preservar el entorno próximo a ella, pudiéndosele exigir las obras necesarias para resolver las deficiencias observadas.

Queda permitido el fuego ligado a la actividad doméstica en las inmediaciones de las cabañas de uso tradicional. Se prohíbe expresamente los usos de bar y alquiler de dichas construcciones, así como la construcción de corrales o naves para la ganadería intensiva".

Abierto el debate, Dña. Marta Pérez de Albéniz consulta si los anteriores titulares de la chabola preguntaron por la situación de la edificación. Se le responde que hubo una llamada telefónica de la nieta del anterior titular en la que no concretó ni la construcción de la que se trataba ni el derecho de disfrute que alegaba.

Consulta D. Luis María Aznarez si el solicitante posee las suficientes cabezas de ganado, respondiéndosele que cumple con los requisitos establecidos en las Ordenanzas Generales.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos y condiciones exigidas para los usos y aprovechamientos vecinales descritos en el desarrollo de su explotación ganadera, la Junta General del Monte de Limitaciones de las Améscoas ACUERDA por unanimidad de los/as Sres./as asistentes:

PRIMERO. - Estimar y autorizar el aprovechamiento y uso de la chabola sita en el Polígono 2, parcela número 5, Subparcela d en el paraje "Portuzargaina" a favor de D. Tirso Berrueta Irigoyen.

SEGUNDO. - Tramitar el cambio indicado en el Registro de Construcciones de la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas.

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y a los efectos oportunos.

- <u>Instancia presentada por D. José Ramón Aramendia Ayerbe en fecha 19 de agosto de 2021, en solicitud de información sobre el aprovechamiento de una chabola situada en el paraje denominado "Portuzargaina y cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:</u>

*"Yo, José Ramón Aramendia Ayerbe con DNI ***1022** y número de explotación 13 Na 10, quiero realizar una solicitud para la chabola que se encuentra en limites junto al balcón de Pilatos en el paraje de" Ubaba". Dicha chabola fue construida y utilizada por mi abuelo Celestino Aramendia y sus respectivos descendientes.*

Hace menos de un año se realizó una consulta telefónica al personal de Las Limitaciones sobre esta chabola para saber en qué situación se encontraba con el objetivo de adecuarla tras varios desperfectos. Dicha consulta no fue atendida ni respondida a posteriori alegando que "en ese momento estaban muy atareados".

Debido a que no se ha notificado ningún cambio de titularidad por parte de la Junta de Las Limitaciones al hacer la consulta anteriormente explicada, se tenía la certeza de que la chabola seguía siendo familiar.

Al haber constatado que se están realizando obras en dicha chabola, me pongo en contacto, vía escrita está vez, para solicitar la información necesaria para poder obtener cuáles son los permisos y requisitos necesarios para solicitarla, así como para ponerla a mi nombre para uso ganadero propio.

Aunque en estos momentos ya dispongo de una chabola situada en Urbasa, estoy interesado en obtener la chabola situada en Ubaba, por diferentes motivos. En primer lugar, por el legado familiar que representa. En segundo lugar, por la ubicación, la cual es muy adecuada para cuando mi hija se haga cargo del ganado y este pueda pastar. Por último, la ubicación permitirá poder estar con el rebaño en la estación invernal.

Quedamos a la espera de su respuesta para comenzar los trámites oportunos".

La Sra. Presidenta informa de que se trata de la chabola cuyo aprovechamiento se ha adjudicado a D. Tirso Berrueta Irigoyen.

La referida construcción fue realizada por D. Celestino Aramendía Sanz y se ubica en el paraje "Portuzargaina" en la parcela Polígono 2, parcela número 5, Subparcela D.

Visto el asunto, la Junta General del Monte de Limitaciones de las Améscoas ACUERDA por unanimidad de los/as Sres./as asistentes:

PRIMERO. - Informar al Sr. Aramendía que el aprovechamiento de la referida chabola ha sido adjudicado a D. Tirso Berrueta Irigoyen, al encontrarse la edificación a disposición de la Junta por no estar inscrita en el Registro de Construcciones y estar en desuso desde hace más de 20 años.

En este sentido el Artículo 45 de las Ordenanzas Generales indica:

"Art. 45. De los corrales y chabolas.

Tendrán derecho al uso de corrales y chabolas en el Monte de Limitaciones los vecinos que realicen de forma continuada actividades ganaderas en el mismo.

Todo titular que realice una solicitud de una construcción argumentando su uso ganadero, deberá justificar ser propietario de un mínimo cabezas de ganado pastando en el Monte Limitaciones, que será de 12 vacas, o 75 ovejas, o 12 yeguas o 16 cerdas de cría. Para otras especies no contempladas la cantidad de cabezas será la equivalente a 12 UGMs.

La Junta mantendrá un Registro de construcciones que será actualizado anualmente.

Los titulares inscritos en dicho Registro en el momento de aprobar la renovación de las presentes Ordenanzas, en el caso de que dejen de cumplir los requisitos de actividad exigidos, podrán disfrutar del uso de una única construcción mientras vivan. Posteriormente, se procederá a regularizar su situación administrativa.

El derecho a disfrute de una construcción no es heredable, ni susceptible de cesión o traspaso, siendo la Junta quien administra los cambios de titularidad. Como titular de la construcción sólo podrá figurar un vecino que deberá ser quien habitualmente la utilice.

Las peticiones por parte de los beneficiarios sobre el uso de las construcciones podrán ser de dos tipos:

- *Solicitud para una construcción nueva a delimitar por la Junta.*
- *Solicitud para una construcción anteriormente utilizada siempre y cuando ésta haya sido dada de baja por su anterior usuario o por la Junta.*

La adjudicación de construcciones dadas de baja se efectuará por riguroso orden de presentación de solicitudes a la Junta. No obstante, en caso de fallecimiento, tendrán preferencia todos aquellos familiares hasta segundo grado de parentesco del anterior titular que reúnan los requisitos de actividad exigidos.

En todo caso el dominio del terreno sobre el que se ubique la construcción corresponde única y exclusivamente a la Junta, siendo los materiales propiedad del titular en tanto mantenga esta condición. Transcurrido un año desde que se produzca la baja en la titularidad de la chabola sin haber sido retirados los materiales, pasarán éstos automáticamente a poder de la Junta.

Todo titular tiene derecho a una sola chabola y un sólo corral. La Junta podrá autorizar el uso de más de un corral a un mismo titular siempre y cuando el solicitante justifique su necesidad para el mejor desempeño de su actividad en el monte.

Todas las obras de reforma en las construcciones deberán ser solicitadas, y autorizadas por la Junta.

Todo titular de una chabola o corral deberá responsabilizarse de los desechos que genere, está obligado a mantener las condiciones estéticas de la construcción y a preservar el entorno próximo a ella, pudiéndosele exigir las obras necesarias para resolver las deficiencias observadas.

Queda permitido el fuego ligado a la actividad doméstica en las inmediaciones de las cabañas de uso tradicional. Se prohíbe expresamente los usos de bar y alquiler de dichas construcciones, así como la construcción de corrales o naves para la ganadería intensiva".

Consta en el Registro Civil del Ayuntamiento de Amescoa Baja la defunción del anterior titular, D. Celestino Aramendía Sanz el día treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.

De la visualización de las ortofotos aéreas obrantes en la base de datos IDENA y de las declaraciones del personal de la Junta se desprende que la edificación se encontraba desocupada y sin uso desde antes del año 2000 (parcialmente hundida).

Consultado el Registro de construcciones, no consta la inscripción de titularidad de la chabola en el citado Registro, por lo que tras la entrada en vigor de las nuevas Ordenanzas en el año 2003 (Boletín Oficial de Navarra número 43 de 7 de abril de 2003) el derecho de aprovechamiento de la edificación pasó a la Junta.

Considerando lo anterior la Junta ha autorizado un cambio de titularidad de la construcción indicada.

SEGUNDO. - Notificar el presente acuerdo al solicitante a los efectos oportunos.

- Instancia presentada por Dª. Carmen Ruiz de Larramendi Ollo en fecha 26 de agosto de 2021, en solicitud de colaboración económica de la Junta para la edición de los volúmenes VI y VII de la colección "Conociendo el pasado amescoano".
  La Sra. Presidenta informa de la propuesta presentada que comprende la financiación de los gastos de impresión de aproximadamente 600 ejemplares de cada uno de los volúmenes.

  Se transcribe la solicitud para su debida constancia:

  En 2007 se comenzó a editar la Colección CONOCIENDO EL PASADO dirigida y coordinada por Balbino García de Albizu. Hasta el momento, consta de 5 volúmenes, siendo el último, el realizado en 2017 : volumen V ¿ Qué hicimos aquí con el 36? La represión de civiles en retaguardia por su ideología en las Améscoas y en Urbasa.

  En la totalidad de los anteriores libros, se ha contado con la colaboración de la Junta del Monte Limitaciones de Amescoa y de sus Ayuntamientos en su edición .

  Balbino García de Albizu lleva trabajando varios años en una nueva publicación, que debido a su extensión, requerirá la edición de dos volúmenes.

  Al igual que en anteriores publicaciones:

- *El contenido del libro se centra en temas referidos y ubicados en Amescoa, con interéspara su población y basados en un trabajo de recuperación e investigación.*
- *La temática a abordar será:*

❖ *"¿Qué tiempo tenemos?"*

❖ *"Tasio en el recuerdo"*

❖ *Nuestros documentos:*

■ *"Médicos y parteras"*

■ *"Ordenanzas de Eulate" (1605)*

❖ *"Túmulos en Limitaciones"*

❖ *"¿Qué pintamos aquí?", Obras de Abella, Chocarro, Eraña, Irigoyen, Kay Woo, Osés,*

- *"Nacimiento y agonía del Palacio de Urbasa"*
- *"El buitre, un viejo amigo"*
- *"La casa de los Lazcano en Contrasta"*
- *"Mil años de Garcías amescoanos"*
- *"Ermitas"*

- *Como en los anteriores volúmenes, los gastos que se incurren únicamente son los de edición ya que ninguno de los autore s, ni colaboradores, ni Balbino García de Albizu en su calidad tanto de autor , como de coordinador e impulsor , cobran por su trabajo, ofreciéndolo de manera altruista.*
- *Los beneficios de la venta de los libros se destinan íntegramente a cubrir los gastos de edición y presentación del libro.*
- *Actualmente se dispone de un remanente ap roxima do de 3000 € resultante de los ingresos por las ventas de anteriores volúmenes de la colección, tras haber cubierto losgastos de impresión y presentación de todos ellos.*

  La previsión que se está manejando para esta nueva edición es la siguient e:

- *Supondría la impresión de 2 volúmenes:*

  - Volumen VI: Libro de aproximadamente de 352 páginas.
  - Volumen VII: Libro de aproximadamente 336 paginas
- *El diseño y maquetación se realizaría con la editorial Lamiñarra y el trabajo de David Marizkurrena Iturmendi.*
- *Nº de ejemplares : 600/700 de cada volumen. (a concretar)*
- *Format o, calidad y tipo de edición será similar a los anteriores volúmene s. Como novedad se incluirán más material fotográfico.*
- *Coste aproximado de la edición de ambos volúmenes : 7.609,36 (IVA no incluido)*

  Precio de ambos volúmenes, con 800 ejemplares por volumen

  (Se adjunta presupuesto solicitado sin confirmar y se ajustará una vez se determine el número de ejemplares)
- *Fecha de impresión : previsiblemente publicación de C.E.P.A. VI en otoño y C.E.P.A. VII en invierno.*
- *Fecha de presentación al público: en torno a las respectivas publicaciones, y en función de la situación sanitaria*

A tenor de lo expuesto, se ***SOLICITA*** *la colaboración de la Junta del Monte Limitaciones para la edición de los volúmenes VI y VII de CONOCIENDO EL PASADO,*

de Balbino García de Albizu.

Se requiere a la Junta el coste de impresión de los ejemplares de los dos volúmenes. Posteriormente, una vez se hayan comenzado a vender los libros se compensará a la Junta con el remanente de los anteriores libros y los ingresos procedentes de la venta de los nuevos libros. Se prevé , como en anteriores ediciones, que la inversión realizada por la Junta acabe en coste cero, debido a que la buena venta de los libros, unido a la desinteresada colaboración de los autores, especialmente la de Balbino García de Albizu, posibilita la autofinanciación de la publicación. Algo que ha quedado demostrado en todas las publicaciones que se han llevado a cabo" .

Considerando que la conservación y restauración del patrimonio cultural es un objetivo de la Junta y que ésta debe procurar un equilibrio redistributivo en la financiación de todas las actividades culturales que se promuevan y demanden por parte de los diferentes colectivos amescoanos en función de las disponibilidades presupuestarias existentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 12 y 24 de las Ordenanzas Generales, la Junta General del Monte de Limitaciones de las Améscoas ACUERDA por unanimidad de los/as Sres./as asistentes:

PRIMERO. - Acceder a lo solicitado, financiando la edición de los volúmenes VI y VII de la colección de libros "Conociendo el Pasado Amescoano" escritos por D. Balbino García de Albizu.

SEGUNDO. - Autorizar el gasto que se derive de la actuación que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 1 3340 64000 del vigente presupuesto de gasto.

7.-INFORMACIONES Y RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA.

- **Resoluciones de Presidencia.**

La Sra. Presidenta da cuenta de las Resoluciones dictadas desde la última sesión que comprenden desde la número 065/2021 hasta la número 100/2021, ambas incluidas. Los/as Sres./as asistentes se dan por enterados/as.

- **Solicitud de ayudas a trabajos forestales 2021-2022.**

La Sra. Presidenta informa de la solicitud formulada por la Junta en el marco de la Resolución 51/2021, de 16 de abril, del Director General de Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para el ejercicio 2021-2022 de las ayudas a trabajos forestales promovidos por Entidades Locales y Agentes Privados (Submedidas 04.03.05 y 08.05.01 del PDR 2014–2020).

Se han solicitado actuaciones relativas a retirada de cierres por importe de 3.433,42 euros (IVA EXCLUIDO), clareos en masas naturales por importe de 73.100,09 euros

(IVA EXCLUIDO) y de desbroces ganaderos por importe de 3.592,13 euros (IVA EXCLUIDO).

Los/as Sres./as asistentes quedan enterados/as.

A su vez, la Presidencia propone adjudicar los trabajos de redacción del proyecto y documentación técnica a D. David Pascual Anguiano por importe de 4.042,33 euros (IVA EXCLUIDO) autorizándose el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1 4121 6900003 del vigente presupuesto de gastos.

Sometido el asunto a votación con 10 votos a favor y uno el contra, la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas acuerda adjudicar los trabajos de redacción del proyecto y documentación técnica a D. David Pascual Anguiano por importe de 4.042,33 euros (IVA EXCLUIDO) autorizándose el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1 4121 6900003 del vigente presupuesto de gastos.

- **Convocatoria de ayudas a la creación y mejora de infraestructuras locales ganaderas para el año 2021.**

La Sra. Presidenta informa de la publicación de la Resolución 578/2021, de 27 de mayo, del Director General de Agricultura y Ganadería, por la que aprueba las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas a la creación y mejora de infraestructuras locales ganaderas para el año 2021.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 30 de noviembre y se propone solicitar la mejora de la pista de Surgaina y la pista de Ibiso.

- **Comunicaciones recibidas.**

Se informa de las siguientes:

- Resolución 222E/2021, de 5 de julio, del Servicio Forestal y Cinegético, por la que se deniega una autorización a IRATI ZINEMA AIE para grabar escenas de una película en la cueva de Norriturri del Monte de Limitaciones de las Améscoas.
- Resolución 2871E/2021, de 19 de julio, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se concede y abona una subvención a la Entidad Local Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social y se conceden 1.200 euros por la contratación de D. Jon Ander Legarda Echarri.
- Acta de inspección del Guarderío de Medio Ambiente, emitida en fecha 21 de julio de 2021 sobre necesidad de reponer y señalizar urgentemente la prohibición de entrada a la cueva de Los Cristinos.

- Acta de inspección del Guarderío de Medio Ambiente, emitida en fecha 21 de julio de 2021 sobre necesidad de retira de estiércol vertido en la entrada de la cueva de Los Cristinos y del inicio de averiguaciones para localizar a la persona o personas que han realizado el vertido.
- Resolución 236E/2021, de 3 de agosto, del Director del Servicio Forestal y Cinegético, por la que se autoriza a la Junta para acondicionar el aparcamiento del mirador de Ubaba.
- Resolución 3393E/2021, de 19 de julio, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se concede y abona una subvención a la Entidad Local Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social y se conceden 5.500 euros por la contratación de D. Celso Sáez de Jauregui Martínez de Guereñu.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Luis María Aznárez Azpilicueta pregunta por el contrato suscrito con D. Celso Sáez de Jauregui, en concreto por la duración del contrato porque el anterior contrato era de tres años y ahora es de un año.

Se le responde que el contrato anterior era un contrato administrativo de asistencia cuyo plazo de prestación era de tres años y finalizó el día 30 de junio de 2021. El contrato actual es laboral, con un plazo inicial de 5 meses. Este contrato laboral se suscribió tras la realización de una oferta pública de empleo a la que se presentaron dos aspirantes.

El Sr. Aznárez pregunta si las funciones que desempeña D. Celso Sáez de Jauregui son similares a las del anterior contrato, respondiéndosele afirmativamente ya que el contrato de asistencia tenía como objeto “servicios diversos” y el contrato laboral es para el desempeño de servicios múltiples.

D. Carmelo Álvarez de Eulate pregunta por la contratación de la asistencia técnica en temas forestales, exponiendo que siempre se contrata con el mismo profesional y que hay otras personas que podrían hacer el trabajo. Se le informa que se hace porque la ley de contratos lo permite (por cuantía y consignación presupuestaria) y fundamentalmente por los conocimientos y experiencia que esta persona tiene en el Monte de Limitaciones de las Améscoas.

Dª. Marta Pérez de Albéniz pregunta si se ha devuelto ya el aval a ARPANA, depositado con la concesión de la licencia de utilización para el uso de dos caminos públicos denominados “Camino de la Calleja” y “Camino del Rincón del Corral de Víctor” para sacar un lote de madera de la Sierra de Urbasa. Se le responde que esta empresa no ha solicitado su devolución.

Interviene la Sra. Pérez de Albéniz afirmando que ARPANA ha causado daños en los caminos y que antes de devolver el aval la Junta tendría que revisar las dos pistas forestales. Tanto la Sra. Pérez de Albéniz como D. Luis María Aznárez se ofrecen para ir a revisar los referidos caminos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión extendiéndose la presente acta que, una vez leída y conforme, firma conmigo la Sra. Presidenta, Dª. Estíbaliz Erdocia Ormazabal siendo las 18 horas y 30 minutos del día, de lo que, como Secretaria, doy fe y certifico en el lugar y día de la fecha.

LA SECRETARIA **LA PRESIDENTA**

JUNTA DEL MONTE LIMITACIONES · LAS AMÉSCOAS ·